



**VALPARAÍSO**, 14 de enero de 2021

## **RESOLUCIÓN N° 1432**

La Cámara de Diputados, en sesión 131° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La llegada del COVID-19 a nuestro país, y las devastadoras consecuencias que ha provocado a la salud de todos los chilenos, no han dejado indiferente a nadie. Por otra parte, son evidentes las consecuencias que ha generado en la economía nacional y mundial. La recesión económica ha afectado gravemente a millones de familias por el llamado efectuado por la autoridad de quedarse en casa, generando que medianas y pequeñas empresas soportaren grandes periodos de tiempo sin mayores ventas. Lo anterior incluso derivó en la flexibilización de las relaciones laborales, todo, en el afán de permitir la subsistencia del comercio.

En tal sentido, el Gobierno ha impulsado una serie de medidas financieras y tributarias destinadas a ir en auxilio de las micro, pequeñas y medianas empresas, permitiendo, entre otras cosas, que los municipios postergasen el pago de las patentes municipales. Sin embargo, a pesar del ejercicio realizado por el Presidente de la República de las facultades extraordinarias que le concede la ley de sismos y catástrofes, los municipios no han concretado las prórrogas que son necesarias para dar un alivio al emprendimiento.

En efecto, el decreto N° 301 de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, permite a alcaldes con acuerdo del Concejo prorrogar el pago de patentes de alcoholes. Sin embargo, en muchos casos las facultades que se entregan a los municipios no han sido ejercidas por los mismos, lo que resulta cuestionable, en tanto consideramos que la crisis es de carácter nacional, y que cualquier medida a favor del emprendimiento debe ser de carácter general, sin sujeción a límites o fronteras administrativas.

En vista de lo afirmado y considerando las consecuencias de esta Pandemia en el comercio, creemos oportuno extender la excepción contemplada en la Ley de Rentas Municipales para admitir el



ejercicio de una actividad a través de una patente provisoria, la que, por cierto, cumpla con los requisitos establecidos en la ley. Resulta necesario tener a la vista la experiencia de los países del hemisferio norte en relación a lo que han denominado "la segunda ola de contagios" de COVID-19, algo que ya estamos experimentando y que está significando retrocesos y retornos al confinamiento obligatorio. De la experiencia pasada, queda en evidencia que estas medidas, en tanto tienen una justificación en el interés general de la Nación, deben ser implementadas por la vía legislativa, de manera de evitar las consideraciones locales. Son los chilenos y chilenas los afectados por las consecuencias económicas de la pandemia, y por tanto esta medida debe tener pretensión de generalidad.

El presente proyecto de resolución solicita el ingreso a trámite legislativo de un Mensaje que prorrogue en un año la vigencia de las patentes provisorias otorgadas por municipios, que hubieren caducado dentro de la vigencia del Decreto N°104 de 2020, que establece el estado de catástrofe como consecuencia de la pandemia del Covid-19, o que caducaren con posterioridad al cese (en un plazo prudente cercano a los 60 días aproximadamente) del referido estado de catástrofe. La prórroga antes dispuesta se computará desde la fecha en que caducare la respectiva patente. Igualmente, se pretende que la prórroga antes señalada opere sólo una vez impetrada por el contribuyente mediante el pago de la patente provisoria respectiva.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República el ingreso a trámite legislativo de un Mensaje que prorrogue en un año la vigencia de las patentes provisorias otorgadas por municipios, que hubieren caducado dentro de la vigencia del decreto N°104 de 2020, que establece el estado de catástrofe como consecuencia de la pandemia del Covid-19, o que caducaren con posterioridad al cese del referido estado de catástrofe, mediante el pago del valor correspondiente a la respectiva patente provisoria por parte del contribuyente.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados